



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Agosto 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Agosto del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Expediente N° 8829 el señor Pavel Korotkikh Presidente de la Asociación Internacional "Soldados de la Paz" Perú, refiere que la asociación ejecuta programas para la reducción de la violencia social a través de la ONG AISP Perú proyectos de acción social considerando inicialmente realizar programas de la Conservación de los Recursos Naturales y los ecosistemas y la lucha contra los Delitos Ambientales, la investigación y Protección de Patrimonio Cultural, adoptando medidas concretas para proteger el patrimonio material e inmaterial de forma conjunta con Instituciones; señalando además que su apoyo también comprendería seguridad en general en la posibilidad de suscribir un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para posteriormente suscribir un convenio específico de modernización de seguridad ciudadana para la donación de cámaras de vigilancia y aplicar las cámaras de largo alcance para zonas remotas, prevención de incendios forestales e identificación, registro, protección, conservación, vigilancia y restitución de los bienes que integran el Patrimonio Cultural. La misma que es elevada a sesión de concejo por Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 334-2016-GM-MDSJ/C para su atención.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Asistencia Técnica a la Seguridad Ciudadana, Salud y Mejoramiento de Medio Ambiente entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación Internacional de Soldados de la Paz Perú, que tiene por objetivo establecer compromisos y obligaciones comunes entre las partes, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
G. de Desarrollo Humano y Social
Archivo

Abg. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe

Trabajando Juntos!!!



874